



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

Chachapoyas, 12 de marzo de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"
Actividad Operativa	Componente 1: Adecuado Sistema de producción de semilla de alta calidad genética 1.2.- Paquete de Módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en invernación tradicional en el proceso productivo de semilla de papa / Equipos y Bienes duraderos / Bienes duraderos para módulos de invernaderos tradicionales
Meta Presupuestaria	04
CCMM	037- 161
Descripción del CCMN	JABA COSECHADORA PARA FRUTA - BANDEJA HORTICOLA GERMINADORA - PISTOLA MANUAL DE ASPERSION
Denominación de la contratación	Solicito la adquisición (350) JABA COSECHADORA PARA FRUTA, (750) BANDEJA HORTICOLA GERMINADORA Y (50) PISTOLA MANUAL DE ASPERSION, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad fortalecer las capacidades operativas de los módulos e invernaderos tradicionales mediante la provisión de jabas cosechadoras, bandejas germinadoras y pistola manual de aspersión, a fin de optimizar las labores de recolección, manejo y producción de plántulas, mejorando la eficiencia del sistema de producción de semilla y reduciendo pérdidas durante el proceso agrícola en el ámbito de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

II. ANTECEDENTES

Según el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" con CUI N° 2479635, la adquisición de (350) JABA COSECHADORA PARA FRUTA, (750) BANDEJA HORTICOLA GERMINADORA Y (50) PISTOLA MANUAL DE ASPERSION. La incorporación de dichos bienes resulta necesaria para asegurar que las labores de recolección, manipulación, germinación y transporte de la semilla se desarrollen bajo condiciones técnicas apropiadas, preservando su integridad física y calidad genética, y minimizando pérdidas durante su manejo en los invernaderos tradicionales. Lo cual demuestra en el analítico en el **Componente 1: Adecuado Sistema de producción de semilla de alta calidad genética 1.2.- Paquete de Módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en invernación tradicional en el proceso productivo de semilla de papa / Equipos y Bienes duraderos / Bienes duraderos para módulos de invernaderos tradicionales.**

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN





Objetivo General

En el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", se tiene como objetivo realizar la adquisición **jabas cosechadoras para fruta, bandejas hortícolas germinadoras y pistola manual de aspersión**, a fin de fortalecer el sistema de producción de semilla de alta calidad genética, optimizando las labores de recolección, manipulación, germinación y manejo técnico en los módulos de invernaderos tradicionales.

Objetivos Específicos:

- Optimizar las labores de recolección y traslado de la producción agrícola mediante el uso de jabas resistentes y funcionales.
- Mejorar el proceso de germinación y desarrollo inicial de plántulas a través de bandejas hortícolas adecuadas.
- Disminuir pérdidas y deterioro del material vegetal durante su manipulación, almacenamiento temporal y transporte interno.
- Asegurar condiciones apropiadas de higiene, orden y durabilidad en los módulos de invernaderos tradicionales
- Implementar un sistema de conducción de agua eficiente que garantice el suministro continuo en los módulos de invernaderos tradicionales.
- Reducir pérdidas de agua y fallas operativas mediante el uso de mangueras reforzadas y resistentes.

Adquirir (350) JABA COSECHADORA PARA FRUTA, (750) BANDEJA HORTICOLA GERMINADORA y (50) PISTOLA MANUAL DE ASPERSION.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición de **trescientas cincuenta (350) jabas cosechadoras para fruta, setecientos cincuenta (750) bandejas hortícolas germinadoras y cincuenta (50) pistola manual de aspersión** es necesaria para fortalecer las actividades productivas del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas". Estos bienes permitirán optimizar el proceso de germinación, recolección y manejo del material vegetal en los módulos de invernaderos tradicionales, reduciendo pérdidas y mejorando la eficiencia operativa en la producción de semilla de alta calidad genética.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Jaba cosechadora para fruta	350	Unidad
02	Bandeja hortícola germinadora	750	Unidad
03	Pistola manual de aspersión	50	Unidad

5.2 Características técnicas

Ítem	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Características técnicas
				- Tipo de producto: Caja - Sub tipo de producto: Cosechera





01	JABA COSECHADORA PARA FRUTA	Unidad	350	<ul style="list-style-type: none">- Altura: 31 cm, ancho: 35.4, profundidad: 52.2 cm (como minimo)- Peso aproximado: 1.60 Kg minimo- Material: plastico- Tipo de uso: industrial- Modelo: cerrada- Tipo de uso: industrial
02	BANDEJA HORTICOLA germinadora	Unidad	750	<ul style="list-style-type: none">- Fabricado en poliestireno- Modelo: Germinación standard- Número de Celdas: 72- Largo de bandeja: 54,5 cm mínimo- Ancho de bandeja: 28 cm mínimo- Alto de bandeja: 6 cm- Capacidad aprox. de la celda: 55 – 80 cc- Diámetro de la celda: 40 mm mínimo- Materia: Plastico, ecológico, no tóxico- Resistente a altas temperaturas- Celdas cuadradas- Estrías verticales para evitar el enrollamiento radicular- Peso de la bandeja: 250 g aprox
03	PISTOLA MANUAL DE ASPERSION	Unidad	50	<ul style="list-style-type: none">- Tipo de Producto: Pistola para riego- Sub Tipo de Producto. Regadera- Material. Plástico + otros- Tipo de riego: manual por presión- Peso Del Producto: según marca- Tipo de uso: Jardinería- Altura Del Producto: 15 cm mínimo- Resistencia rayos UV: opcional- Mango ergonómico, conexión 1/2"- funciones: de 2 - 8.
IMAGEN REFERENCIAL				

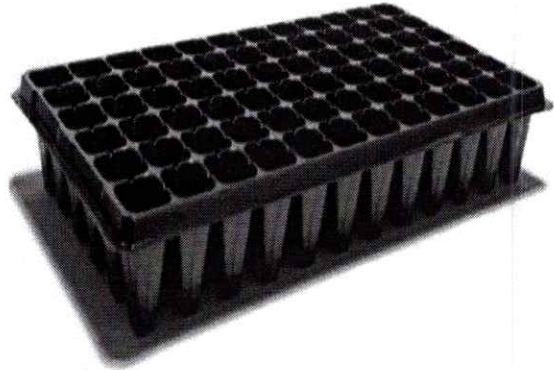




JABA COSECHADORA PARA FRUTA



BANDEJA HORTICOLA GERMINADORA



PISTOLA MANUAL DE ASPERSION



5.3 Condiciones de operación

Los bienes deberán cumplir con condiciones de uso agrícola intensivo, garantizando resistencia estructural y funcionalidad durante su vida útil.

Las jabas cosechadoras deberán soportar carga mínima de trabajo, apilamiento, manipulación continua y exposición a radiación solar, humedad y variaciones térmicas propias de campo abierto, sin presentar deformaciones permanentes, fisuras o fallas estructurales.

Las bandejas hortícolas germinadoras deberán operar bajo condiciones de riego frecuente, humedad constante y contacto con sustratos agrícolas, manteniendo estabilidad dimensional, resistencia mecánica y adecuada capacidad de drenaje.

La pistola manual de aspersión deberá permitir una aplicación uniforme y precisa de insumos agrícolas, operando de forma segura y eficiente en campo, con fácil manipulación y mantenimiento para asegurar su adecuado desempeño durante las labores productivas.





El incumplimiento de estas condiciones será causal de no conformidad del bien.

5.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Los bienes deberán cumplir con la normativa nacional vigente en materia de contrataciones públicas, disposiciones sanitarias y regulación aplicable a productos plásticos de uso agrícola. El material de fabricación deberá ser apto para su finalidad, no representar riesgo sanitario ni ambiental y cumplir con los estándares de calidad exigibles en el territorio nacional. El proveedor será responsable del cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables.

5.5 Embalaje y rotulado

Los bienes deberán entregarse en condiciones que aseguren su integridad física durante el transporte y almacenamiento, empleando un sistema de embalaje adecuado que prevenga golpes, deformaciones o deterioro.

El rotulado deberá incluir, como mínimo, la identificación del proveedor, descripción del bien, cantidad y cualquier otra información necesaria para su correcta identificación en almacén.

El proveedor asumirá la responsabilidad por cualquier daño derivado de un embalaje inadecuado hasta la conformidad de la Entidad.

5.6 Modalidad de ejecución

Única

5.7 Transporte

El traslado de los bienes hasta el lugar de entrega será de exclusiva responsabilidad del proveedor, quien deberá garantizar que el transporte se realice en condiciones adecuadas para evitar daños, deformaciones o deterioro.

Los bienes deberán ser movilizados en unidades que aseguren su correcta estiba y protección, manteniendo su integridad hasta la recepción conforme por parte de la Entidad.

Cualquier daño ocasionado durante el transporte será asumido por el proveedor.

5.8 Garantía comercial

Las jabas cosechadoras para fruta, bandejas hortícolas germinadoras y pistola manual de aspersión deberán contar con una **garantía comercial mínima de un (01) año**, otorgada por el proveedor o fabricante, la cual cubrirá defectos de fabricación, fallas estructurales o deterioro prematuro no atribuible al uso normal, conforme a la normativa vigente.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Jaba cosechadora para fruta - bandeja hortícola germinadora - pistola manual de aspersión





Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

- 7.1** Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jirón Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.
- 7.2** Plazo: El periodo para la entrega de los bienes es de 15 (Quince) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de compra.
- 7.3** El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN

8.1 Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad de la adquisición lo dará el Coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del servicio de sanidad vegetal en la cadena productiva de Papa, en los distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del departamento de Amazonas"

IX. FORMA DE PAGO

Previo recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las Condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10.1 Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares

1.1. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

1.2. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

1.3. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo





en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

1.4. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

1.5. Cláusula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la





Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

1.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

1.7. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

1.8. Declaración Jurada de Intereses

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

XI. PENALIDADES

13.1. Penalidad

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13.2. Otras penalidades

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

N°	Descripción de la penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la Penalidad
01	Por entregar bienes que no coincidan con la cantidad total requerida en la conformidad final.	5%	Acta de conformidad con observaciones emitida por el área usuaria.

XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>). Volver

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR